

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
Código: SIG-PL-002	Fecha de actualización: 30-Ene-2026	Versión: 003

SILCONS S.A.S. reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilícitas y el uso indebido de medicamentos) genera impactos negativos en la salud, incrementa el riesgo de accidentes de trabajo y deteriora el clima laboral, afectando la seguridad, el bienestar y el desempeño de los trabajadores.

Esta política es de estricto cumplimiento para todos los trabajadores directos, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, y aplica tanto en instalaciones físicas como en actividades de campo, desplazamientos laborales y modalidades de trabajo remoto o en casa, cuando se desarrollen actividades propias del objeto social de la organización.

Con el fin de conservar y mejorar el bienestar y la calidad de vida de los trabajadores, permitiendo un adecuado desempeño laboral y una operación segura, SILCONS S.A.S. define las siguientes directrices para todos los empleados, contratistas, asociados y visitantes:

- Promover de manera permanente actividades de sensibilización, prevención, capacitación y control frente al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando hábitos y estilos de vida saludables.
- Se prohíbe el ingreso, permanencia y ejecución de labores a cualquier persona que se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, alucinógenas o medicamentos que alteren la capacidad física o mental necesaria para el trabajo seguro.
- Se prohíbe el uso, posesión, distribución, comercialización o facilitación de drogas o sustancias ilegales dentro de las instalaciones de la organización o durante el desarrollo de actividades laborales en campo.
- No está permitida la venta, el ingreso, la posesión ni el consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la organización ni en los lugares donde los trabajadores se encuentren desarrollando actividades para SILCONS S.A.S.
- En cumplimiento de la normativa vigente, todas las áreas de la empresa son 100% libres de humo de tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares.
- En caso de sospecha razonable de estado de embriaguez o de consumo de sustancias psicoactivas, ocurrencia de accidentes o cuando la labor implique riesgo, la organización podrá realizar pruebas de alcoholemia o detección de sustancias psicoactivas, respetando la dignidad humana, la confidencialidad, el debido proceso y la cadena de custodia.
- Todo trabajador que, por prescripción médica, deba consumir medicamentos que puedan afectar su estado de alerta deberá informar a su jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para evaluar la reubicación temporal de tareas críticas.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
Código: SIG-PL-002	Fecha de actualización: 30-Ene-2026	Versión: 003

El incumplimiento de esta política se considera una falta grave y dará lugar a los procesos disciplinarios establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, pudiendo incluir la terminación del contrato con justa causa.

SILCONS S.A.S. se compromete a implementar programas de prevención, sensibilización y capacitación orientados a la promoción de la salud mental y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

SILCONS S.A.S.
30 de enero del 2026